

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

19292 Orden PCM/1126/2022, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022».

Mediante Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022», se procedió a la creación y regulación de las atribuciones, competencias y funcionamiento de dicho órgano colegiado, encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexagésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, adscrito a la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Dicha orden previó, en su artículo 3.1.c), que la persona integrante de tal órgano colegiado en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública tuviera rango de Subdirector General o asimilado.

Sin embargo, habida cuenta de las especiales funciones que corresponden al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ámbito de los acontecimientos de excepcional interés público, y a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento y la designación de tal miembro del órgano colegiado, se procede mediante esta orden a modificar puntualmente la citada Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, a fin de suprimir tal requisito de rango.

La presente orden es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple y está suficientemente justificada su adecuación a los principios de necesidad y eficacia, ya que procede a la modificación puntual de la Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022», contribuye al objetivo de interés general de asegurar la calidad de las normas y su mejor aplicabilidad. Es acorde también con el principio de proporcionalidad, al ser el medio más adecuado para cumplir estos objetivos y con el principio de seguridad jurídica al quedar engarzado con el ordenamiento jurídico. Por último, en virtud del principio de eficiencia la norma no introduce ninguna carga administrativa.

La presente orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Ciencia e Innovación, del Ministro de Cultura y Deporte y de la Ministra de Hacienda y Función Pública, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022».*

El párrafo c) del artículo 3.1 de la Orden PCM/742/2022, de 31 de julio, por la que se crea el órgano interadministrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022», queda redactado de la manera siguiente:

«c) Una persona en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, designada por la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 2022.–El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.